

VISTO:

El aumento del flujo turístico desde Buenos Aires a nuestra provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que debemos promocionar nuestra zona a efectos de conquistar parte de este mercado.

Que debemos reforzar la seguridad de nuestros vecinos, como así tambien la de nuestros visitantes.

Que tambien debemos mejorar nuestros medios de comunicaciones.

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

O R D E N A:

ARTICULO 1\*:Créase una Oficina de información turística que funcionará en el Empalme de la Ruta 46 y Ruta 12.-

ARTICULO 2\*:Convenir con la Jefatura Departamental la instalación de un puesto permanente de policia, para lo cual el Municipio deberá proveer el espacio físico para su funcionamiento.

ARTICULO 3\*:Instalar un servicio de telecomunicación y sala de estar que funcione las 24 horas.

ARTICULO 4\*:Aplicar los gastos que demande a la correspondiente partida del presupuesto en vigencia.

ARTICULO 5\*:La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 6\*:Regístrate, comuníquese y oportunamente archívese.

CESAR P. OLANO  
PRESIDENTE  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO  
RAUL E. BENGOCHEA  
VICE PRESIDENTE  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO  
JUAN F. LARROSA  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO  
JOSE F. JACOBSEN  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO  
MARIA C. OLANO  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO  
LUIS F. KIRPACH  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO  
HUMBERTO D. VILLARREA  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO  
JULIO C. OLANO  
SECRETARIO DE ACTAS